



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital del Ecuador, hoy día once (11) de mayo del año dos mil siete, ante mí el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ingeniero Johnne Jarrin Jara, en su calidad de Gerente, de la compañía EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A., y por lo tanto su representante legal; como consta del nombramiento que se acompaña como habilitante de esta escritura, por los derechos que representa; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas díguese extender una de la cual conste el aumento de capital y reforma de objeto social de la compañía denominada EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA

S.A., al tenor siguiente.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Concorre para otorgar la presente escritura el señor ingeniero Johnne Jarrín Jara, en su calidad de Gerente, y por tanto representante legal, según consta del nombramiento que forma parte integrante de la presente escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada en Quito, el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Noveno doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número cuarenta y dos, tomo ciento diez, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A.- b) Mediante escritura pública otorgada en Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo doctor Nelson Galarza Paz, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número dieciséis cuarenta, tomo ciento veintidós, el diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, la compañía realizó su último aumento de capital fijando su capital social en cincuenta millones de sucres, por motivo de la dolarización las acciones que eran en sucres pasaron a dólares quedando el valor nominal de estas en cero coma cero cuatro centavos de dólar.- c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A., en sesión de diez de abril del dos mil siete, resolvió elevar el capital social de la compañía en ocho mil dólares mediante la emisión de

0002

ochenta acciones de cien dólares de valor cada una, a suscribirse y pagarse tomándolo de las cuentas de Reserva Legal, Reserva Facultativa, en proporción al capital de cada accionista, a fin de que el capital social que actualmente es de DOS MIL dólares alcance a DIEZ MIL dólares y esté representado por cien acciones de cien dólares de valor cada una, así mismo la junta resolvió que el valor nominal de las acciones pase de cero coma cero cuatro centavos de dólar a cien dólares de valor cada una.-

c) En consecuencia con la elevación del capital social se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social el que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10.000).- dividido en cien acciones de cien dólares de valor cada una (US\$ 100), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, capital social por el cual se expedirá una vez inscrito el contrato de aumento de capital, las acciones respectivas, con sujeción a la Ley vigente.- **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES SOBRE ELEVACION DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, Yo, ingeniero Johnne Jarrín Jara, en mi calidad de Gerente, actuando a nombre y en representación legal de esta compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, realizada el diez de abril del año dos mil siete, comparezco ante usted Señor Notario y declaro: a) Que el capital social de la compañía EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A., es DOS MIL

DÓLARES (US\$ 2.000), representado en cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de valor cada una.- b) Que dicho capital se lo aumenta en OCHO MIL DÓLARES (US\$ 8.000), mediante la emisión de ochenta acciones de cien dólares de valor cada una.- c) Que las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas por cuanto se tomó de las cuentas respectivas y en concordancia con el porcentaje de cada accionista, por lo que el capital social de EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A., queda establecido en DIEZ MIL DÓLARES (US\$ 10.000), dividido en cien acciones de cien dólares de valor cada una, pertenecientes a los accionistas mencionados en el siguiente cuadro de integración del capital social y por las cuantías que se expresan =====:

Nombre del Accionista	Capital Actual	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Capital Pagado	Capital Actual
Johnny Jarrín Jara	1.040	465,92	3.694,08	4.160,00	5.200,00
Alejandra Jarrín M	410,40	183,86	1.457,74	1.641,60	2.052,00
Verónica Jarrín M.	400,00	179,20	1.420,80	1.600,00	2.000,00
Gustavo Jarrín Jara	149,60	67,02	531,38	598,40	748,00
TOTAL	2.000,00	896,00	7.104,00	8.000,00	10.000,00

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: El compareciente ingeniero Johnne Jarrín Jara, en su calidad de Gerente y por tanto como representante legal de

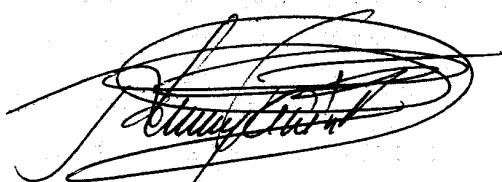
EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de esta compañía efectuada el diez de abril del año dos mil siete, declara que se reformó el artículo quinto del estatuto social.-

CLAUSULA QUINTA.- ACTA DE LA SESION.- Se agrega como documento habilitante para que se incorpore a la matriz y forme parte integrante de esta escritura, el acta de sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de diez de abril del año dos mil siete, en la cual se tomó las resoluciones de aumento de capital y reforma del estatuto social de esta compañía.-

DECLARACION JURADA.- PETICION AL NOTARIO: Yo, ingeniero Johnne Jarrín Jara, en mi calidad de Gerente, declaro bajo juramento ante usted Señor Notario, que es verídica toda la información contenida en el presente instrumento y especialmente que el pago de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital, se lo hace en la forma que queda establecida.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para asegurar la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada por el señor Abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número diez mil ciento setenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el

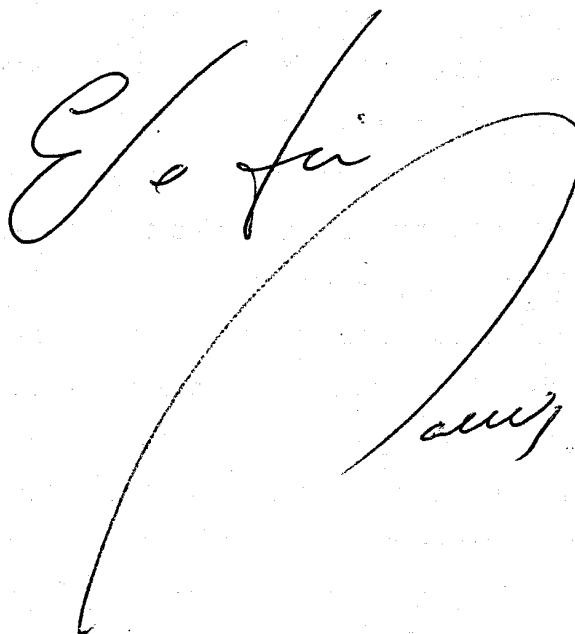
0510:OK

Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. JOHNE JARRIN JARA

C.C.N. 170343188-0



275621

Quito, 4 de octubre del 2006



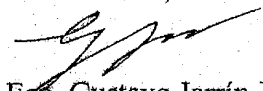
Señor Ingeniero
JOHNE JARRIN JARA
Presente

0004

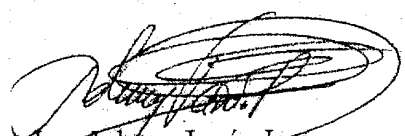
Cúmpleme manifestar que la Junta General de Accionistas de la Compañía EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A. reunida el 4 de octubre del 2006 resolvió nombrar a usted para que ejerza el cargo de Gerente de la Compañía por el lapso de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal de la Compañía ejerce el Gerente y Presidente de la misma.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en la escritura de constitución de la Compañía, celebrada en la Notaría Décima Novena del Cantón Quito, el día 21 de diciembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 18 de enero de 1979 y en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1985 e inscrita en el Registro mercantil el 15 de noviembre de 1985.

Atentamente,

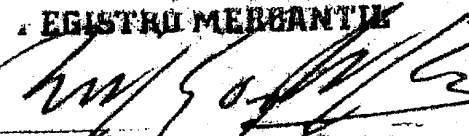

Ego, Gustavo Jarrín Jara
C.I. 170021027-9
PRESIDENTE

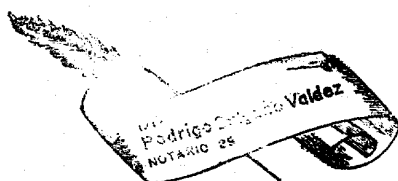
Agradezco y acepto el nombramiento de Gerente, en Quito 4 de octubre del 2006


Ing. Johnne Jarrín Jara
C.I. 170343188-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N. 0445 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 24 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL


D. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 2008 2008 folja(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolvi, etc. s de haber certificado Tres fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una foja en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de Octubre de 2008

EL NOTARIO

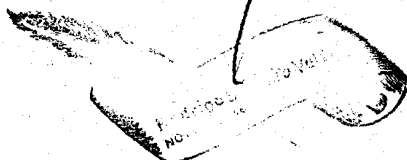
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUN
QUITO - ECUADOR



Es compulsada de la copia que en 1 folja(s) me fue presentada.- Quito a,

11 MAYO 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPORIO DE LA CONSTRUCCIÓN EMCOSA S.A. EL 10 DE ABRIL DEL 2007

0005

En la ciudad de Quito, el 10 de Abril del 2007 siendo las 15H00, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle de las Avellanas E7-40 y Cipreses, se reúnen en Junta General Universal de Accionistas de EMPORIO DE LA CONSTRUCCIÓN EMCOSA S.A., bajo la dirección de su titular economista Gustavo Jarrín J., propietario del 7.48% del capital, con la concurrencia de los accionistas señor Johnne Jarrín Jara, propietario del 52 del capital, la señorita Verónica Jarrín Morgan, debidamente representada por la señora Salome Morgan H, de acuerdo a la autorización, propietaria del 20% del capital, y la señorita Alejandra Jarrín Morgan, debidamente representada por la señora Salome Morgan H, de acuerdo a la autorización, propietaria del 20,52% del capital los que representan el total del capital suscrito de la compañía.

Preside la Junta el señor Gustavo Jarrín Jara y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Johnne Jarrín Jara.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes.

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al número de acciones.

Los accionistas resuelven al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL

La junta con todos los votos a favor resuelve:

Que aumenta el capital de la compañía en nueve mil dólares americanos y queda fijado en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.00).

Cuadro de Composición Accionaria

Nombre del Accionista	Capital Actual	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Capital Pagado	Capital Actual
Johnne Jarrin Jara	1.040,00	465,92	3.694,08	4.160,00	5.200,00
Verónica Jarrin M	400,00	179,20	1.420,80	1.600,00	2.000,00
Alejandra Jarrin M	410,40	183,86	1.457,74	1.641,60	2.052,00
Gustavo Jarrin J.	149,60	67,02	531,38	598,40	748,00
TOTAL	2.000,00	896,00	7.104,00	8.000,00	10.000,00

Aprobado el primer punto del orden del día, pasan a deliberar el segundo punto del orden del día:

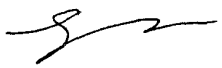
2. REFORMA DE ESTATUTOS

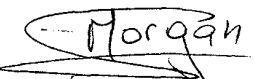
El señor Gerente General de la compañía, explico que por el aumento de capital a realizarse es necesario se reforme el Artículo Quinto de los estatutos de la compañía. El que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10.000).- dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares el valor de cada una (US\$ 100), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, capital social por el cual se expedirá una vez inscrito el contrato de aumento de capital las acciones respectivas, con sujeción a la Ley vigente.-

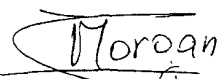
Luego de deliberarse al respecto la Junta General Universal de Accionistas aprobó la reforma de estatuto solicitada.

Después de lo cual y habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, el Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta, se reinstalo la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 16:00 horas, en que se suscribió la presente acta y se levanto la sesión.


ECN. GUSTAVO JARRIN JARA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SRTA. VERÓNICA JARRIN MORGAN
ACCIONISTA-REPRESENTADA


SRTA. ALEJANDRA JARRIN MORGAN

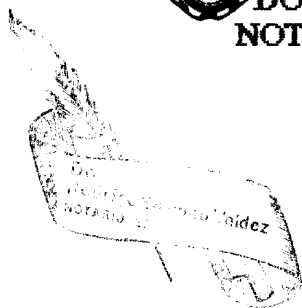
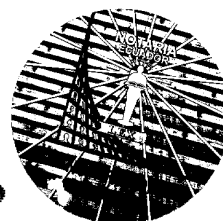

ING. JOHNNE JARRIN JARA

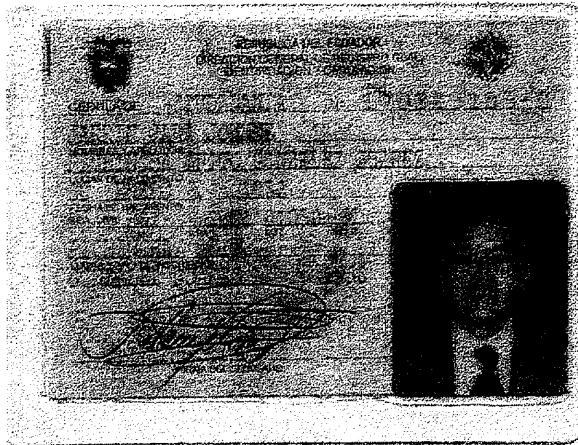
0007

... ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.II.002743, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 29 de junio del 2007, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A.**, celebrada en esta Notaría el 11 de mayo del año 2007.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 2 de julio del año 2007.-

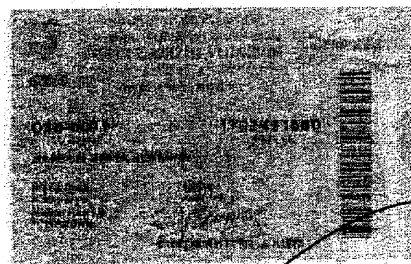


amv 17
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO





0006



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta TERCERA copia
certificada: firmada y sellada en
Quito, a 21 MAYO 2007
EL NOTARIO



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 25

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

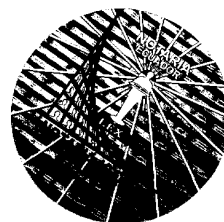
0008

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A." celebrada el 21 de diciembre de 1978 en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 07-Q-IJ-2743 de fecha 29 de junio del 2007, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía realizado mediante escritura pública otorgada el 11 de mayo del 2007 en la Notaría Vigésima Novena de este cantón. Quito, a cuatro de julio del año dos mil siete.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de junio del 2.007, bajo el número **1919** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 42 del Registro Mercantil de diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, a fs 096 vta., Tomo 110.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"EMPORIO DE LA CONSTRUCCIÓN EMCOSA S. A."**, otorgada el 11 de mayo del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28930**.- Quito, a nueve de julio del año dos mil siete.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-